



ANIMALES OBLIGADOS A ESTUDIO DE ADN

Por la presente se comunican las exigencias vigentes respecto a la tipificación genética.

Bovinos y Equinos

Se deberá realizar la tipificación genética en los siguientes casos:

- **PADRES.** Es obligatoria la tipificación genética de todo padre Macho en cualquier especie y raza. (Se abona el análisis al momento de presentar la muestra)
- **TRANSFERENCIA DE EMBRIONES.** Es obligatoria la tipificación y chequeo de ascendencia con padre y madre. Para inscribir las crías, sus padres (padre y madre) deberán contar con tipificación genética. Las madres a ser usadas como **DONANTES** y los machos utilizados en la inseminación, deberán estar tipificados.
- Animales correspondientes al **CHEQUEO ARU 5%** y sus **MADRES** (muestras extraídas por inspectores de ARU y Pagas al momento de realizar la inscripción).
- Productos a **EXPORTARSE** cuando el país destinatario lo exija.
- Productos que concurren a **EXPOSICIONES** de acuerdo a lo que dispongan las autoridades pertinentes en cada caso.
- Inscripciones **FUERA DE PLAZO**, cuando así lo ordene la Dirección de Registros Genealógicos.

Equinos:

- **HEMBRAS.** Para las razas **ÁRABE Y CUARTO DE MILLA**, todas las hembras nacidas deberán contar con tipificación de ADN. (se paga la muestra al momento de su inscripción)
- Para las razas **ÁRABE y CUARTO DE MILLA**, será obligatoria la tipificación de ADN de todos los animales que concurren a **EVENTOS, EXPOSICIONES**, etc. que auspicie la Sociedad de Criadores. (Solo para Pedigrís)
- Para la raza **CUARTO DE MILLA** se exige la tipificación genética de todo animal que vaya a ser **TRANSFERIDO**. (Solo en el Pedigrí, cruza no)

- **Raza CRIOLLA:**

Morfología Expo Prado y Expo Otoño: Es obligatoria la tipificación y chequeo de ascendencia con Padre y Madre, a todos los productos nacidos desde el 01/07/2018. Quedando excluidas las categorías de **INCENTIVOS**.

- **Marcha Funcional y Clasificatoria al Freno de Oro**, se exige tipificación y Chequeo contra Padre

Recuerde que para el caso de las crías TE, animales tipificados por chequeo ARU 5% y sus madres, hembras Cuarto de Milla y Árabe (inscriptas a partir de Julio de 2015), los análisis de ADN se abonan con la inscripción; en el resto de los casos (padres, donantes, animales que concurren a exposición, transferencias etc.) el análisis de ADN debe abonarse al momento de enviar la muestra. **Las muestras que no estén pagas no serán procesadas.**